



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



**OAJ 20617**

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2018

Señor  
**JOSE HUMBERTO COLONIA FRANCO**  
Manzana 2 Casa 33 Barrio la Perla del Sur  
Pereira - Risaralda

**Asunto:** REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Colonia,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$21.610.705) M/CTE**, conforme a la sentencia del 27 de julio de 2007 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia – Quindío, que condenó solidariamente al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y a José Humberto Colonia Franco, al pago de acreencias laborales al señor Luis Marino Bastidas.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este dDspacho, para verificar el valor a cancelar.



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



**OAJ 20617**

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico [lforero@invias.gov.co](mailto:lforero@invias.gov.co) y [egordillo@invias.gov.co](mailto:egordillo@invias.gov.co), para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA VERA CASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD  
Proyecto: DIANA CAROLINA GOMEZ